

que dimanaron de el, quando los don Escriv. y su Thesaurante
no lo pueden executar por si mismo por estar empleados
en otras que concurren à el mismo tiempo, segun que antes
demuest. está acordado, consignandole, como le consigna la
Ciudad con Duesos anuales de salario sobre sus Propios
en parte de remuneracion de su trabajo, y dilatado merito
que ha echo en su servicio; todo lo qual se entienda precedien
do aprobacion del N.º y Supremo Cons.º aqui se haga la
representacion conven. por el Sr. D.º Juan Ygnacio Serrano,
Regidor, aqui se da comision para disponiala, y para ello
se debuelvan à Dho D.º Jph Serrano, los documentos que ha
cohibido con testim.º de este Acuerdo.

Cocepto el Señor D.º Fran.º Fontes, quemo viene en el
Acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia.

Sobre los Clarines
asistan à las func.
de Fijos, y se den las
Capetas

Vire Memorial del Padre Prior, y Comunidad del Cons.º
del Sr. Agustín, suplicando à la Ciudad se digna dar su per
misso, para q. sus Clarines asistan en los dias, y noches de
las funciones de Fijos para q. sean mas lucidas y plausibles;
y que se le franquem las Capetas para las Mulas que han de
sacar de la Plaza: Ha Ciudad havindolo oido, y conferido:
Acordo conceder, y concedió licencia à los referidos Clarine
ros, para q. concurren à tocar los Clarines los dias de esta
funcion; y se haga saber al Ag.º Principal entregue Dho
Capetas, con el seguro correspondiente.

Libram.º p.º la obra
del Matadero

La Ciudad acuerda sepase à la Junta de Propios

